



Fecha: 17/06/2019 12:53:00 p. m.
Rad: 2019020269
Correspondencia Enviada
Sede: Medellín



Medellín, Antioquia 17 de junio del 2019

Carrera 50 # 50-32

DIANA MARÍA ARBOLEDA ZAPATA

Secretaria de educación, deportes y cultura

Segovia, Antioquia

Asunto: convenio específico de cooperación académica entre la Fundación Universitaria María Cano y el municipio de Segovia.

Cordial saludo,

Para la Fundación Universitaria María Cano es importante crear este tipo de convenios para el bienestar y calidad en educación de los estudiantes y habitantes del municipio de Segovia. Es por eso que realizamos entrega del convenio que creamos. Le hacemos entrega del convenio, en formato original.

De todas formas, agradecemos el haber realizado este convenio, que como municipio tendrá unos beneficios para sus habitantes y también para nuestra institución.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Muchas gracias.

Isabel C. Ramirez B.

Cordialmente

Isabel Cristina Ramírez Blair

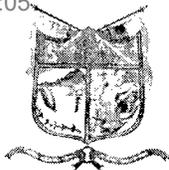
Analista de promoción institucional

www.fumc.edu.co

Medellín, Calle 56 N° 41-90 / Nit. 800.036.781-1

Tel: 402 55 00 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 412266

Medellín • Cali • Neiva • Popayán



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO Y EL MUNICIPIO DE SEGOVIA

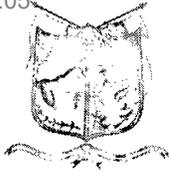
Entre los suscritos: **GUSTAVO ALONSO TOBÓN VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.556.067 de Envigado (Ant), en calidad del alcalde del **MUNICIPIO DE SEGOVIA**, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**, identificado con cédula No. 70.565.026 de Envigado, quien actúa en calidad de rector y representante legal de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, con NIT.800.036.781-1, Institución de Educación Superior privada, establecida como Institución Universitaria con personería jurídica reconocida mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 17996 del 17 de noviembre de 1987, que para los efectos de este convenio se denominará la **MARÍA CANO**, acordamos suscribir el presente convenio específico de cooperación académica que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO** tiene como objetivo general la prestación de los servicios públicos que dispone la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes.
2. Que la **MARÍA CANO**, tiene el propósito de ampliar sus servicios educativos a los municipios del Valle de Aburrá y otras regiones del departamento de Antioquia.
3. Que **EL MUNICIPIO** a través de diferentes estrategias, procura el progreso educativo de su población en todos los niveles.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. La **MARÍA CANO** se compromete a otorgar entre un 10%, un 15% y un 20% de descuento en los costos de matrícula en los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería, los programas de pregrado Administración de Empresas y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Empresariales, y los programas de pregrado de Fonoaudiología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, y un 10% en todos los programas de postgrados y especializaciones a los habitantes del Municipio de Segovia y funcionarios públicos remitidos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes. El beneficio se otorga a partir del primer semestre que tenga el respectivo programa.



En todos los casos para obtener los beneficios deberán cumplirse los requisitos de carácter académico.

PARÁGRAFO 1: la **MARÍA CANO** hará un descuento individual del 10% en los costos de matrícula en los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería, de los programas de pregrado virtual y presencial de la Facultad de Ciencias Empresariales, y los programas de Psicología y Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, remitidos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Segovia.

PARÁGRAFO 2: la **MARÍA CANO** hará descuento del 15% en los costos de matrícula en los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería, de los programas de pregrado virtual y presencial de la Facultad de Ciencias Empresariales, y los programas de Psicología y Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, solo si el número de estudiantes remitidos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Segovia es mínimo 10 personas; el descuento será de un 20% si el número de estudiantes remitidos por la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes del municipio de Segovia está en el rango de 11 o más.

PARÁGRAFO 3: la **MARÍA CANO** hará descuento solo del 10% en los costos de matrícula para los programas de posgrados para cualquier número de estudiantes remitidos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Segovia.

SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos legales, el presente convenio de cooperación académica no compromete responsabilidades económicas para **EL MUNICIPIO**. El estudiante será quien se compromete al pago de los valores de matrícula que le corresponda, y de los demás pagos inherentes a su condición de estudiante que la **MARÍA CANO** tenga establecidos.

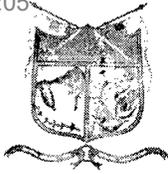
TERCERA. DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración desde el momento de su firma hasta el diez (10) de mayo del año dos mil veinte (2020).

PARÁGRAFO 1: Solo por manifestación escrita de las partes se hará prórroga del presente convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. POR PARTE DE LA MARÍA CANO

- Nombrar la persona que hará parte del comité coordinador, para que se encargue de verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- Otorgar los beneficios económicos descritos en el objeto, a todas las personas que cumplan con los requisitos.



- Entregar al **MUNICIPIO**, el listado de los beneficiarios de los descuentos en los programas en cada semestre y de los desertores.

POR PARTE DEL MUNICIPIO.

- Designar la persona que hará parte del comité coordinador para la vigilancia y seguimiento del presente convenio específico de cooperación académica.
- Velar por el cumplimiento del objeto de este convenio.
- Verificar las condiciones de los estudiantes, para acceder a los beneficios otorgados por la **MARÍA CANO**.
- Entregar a la **MARÍA CANO** oportunamente los listados de los estudiantes a beneficiar.
- Prestar a la **MARÍA CANO** la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto.

QUINTA. REPERCUSIONES LABORALES. LA MARÍA CANO acepta que **EL MUNICIPIO** no adquiere con la **MARÍA CANO** ni con las personas que ocupe para la ejecución del convenio de cooperación académica, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa.

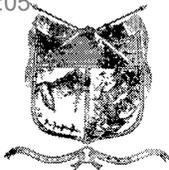
SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS. No existirá Régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio. Cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

SÉPTIMA. CESIÓN. El presente convenio se celebra por la calidad de las partes y por lo tanto no habrá cesión del mismo.

OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá de común acuerdo, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante acta suscrita por las partes sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada por cualquiera de las partes, por lo menos, con dos (2) meses de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran que no se encuentran inmersas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en las leyes.



DÉCIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, su ejecución y su terminación, se resolverá por medio de transacción y/o conciliación, como mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. Este convenio se perfecciona con la firma de las partes.

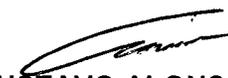
DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente convenio de Cooperación Académica los siguientes documentos: Certificado de Representación Legal, Resolución del Ministerio de Educación Nacional 17996 del 17 de noviembre de 1987, NIT de la **MARÍA CANO**, Cédula de Ciudadanía del representante legal de la **MARÍA CANO**.

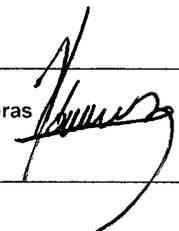
DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

LA MARÍA CANO

EL MUNICIPIO


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Representante Legal


GUSTAVO ALONSO TOBÓN VELEZ
Alcalde Municipal

Revisó Daniel Esteban Flórez Contreras Asesor Jurídico		Aprobó Diana María Arboleda Zapata Secretaria de Educación Cultura y Deportes	
--	---	---	--

servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045
 Lic. Min. Transporte N° 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N°1776 Sept. 7/2010

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA
 17/06/2019
 DÍA MES AÑO

1148155553

REGISTRADO SUPERTRANSPORTE GUÍA CRÉDITO No.

1148155553

CÓDIGO DESTINO: 0 CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO: Segovia, Antioquia MODO DE TRANSPORTE: TIEMPO DE ENTREGA: FORMA DE PAGO:

REMITENTE
 Nombre: FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO
 Dirección: ADMINISTRATIVA CLL 5B CALLE 5B #41-80
 Ciudad: MEDELLIN País:
 Dpto: ANTIOQUIA D.I./NIT: 300038781/1/1
 e-mail:
DESTINATARIO
 Nombre: Alcaldia municipal
 Dirección: Carrera 50 # 50-32
 e-mail: fchacion@segovia-antioquia.gov.co
 Cód. Postal: D.I./NIT:
 Tel/cel: 3002605148 País: Colombia

DATOS ENVÍO
 VOL: LARGO / ANCHO / ALTO / PESOS
 PESO(Kg):
 PESO(Vol):
PIEZAS:
 No. Sobreporte:
 No. Remisión:
 No. Factura:
 No. Bolsa Seguridad:

Vr. Declarado: Vr. Flete: 424587 Vr. Sobreflete: Vr. Total: Ref. 2:

Dice contener: Repetitiva Observaciones para la entrega: Observaciones en la entrega:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO
 1 Desconocido
 2 Rehusado
 3 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros (Novedad operativa/Cerrado)

FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:
 1 HORA / DÍA / MES / AÑO
 2 HORA / DÍA / MES / AÑO
 3 HORA / DÍA / MES / AÑO

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE:
 / DÍA / MES / AÑO

FIRMA, SELLO DEL REMITENTE:
 Robert I. Ronce B

RECIBI A CONFIRMIDAD:
 NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.
 FECHA Y HORA DE ENTREGA:
 HORA / DÍA / MES / AÑO

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

COD CDS/SER: 40SER2077/40SER2077 Quién recibe: Rd. 2019020269 1148155553